



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1510 / 2023.

ZAPALLAR,

14 JUL 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.427/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el funcionario **Sr. Juan Alonso Tapia Flores** del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al funcionario que se individualiza, para que haga uso de su **Feriado Legal Año – 2023**, según detalle:

Funcionario	N° de Días	Fecha
JUAN ALONSO TAPIA FLORES Coordinador Extraescolar Comunal Departamento de Educación	5	17.07.2023 y 21.07.2023 Ambas fechas inclusive Feriado Legal año 2023

- Se deja constancia que al **Sr. Juan Alonso Tapia Flores**, le quedan **10 días** pendientes de su Feriado Legal correspondientes al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



José Tomás Bartolucci

C: Decretos / Feriado Legal – 2023

DISTRIBUCION

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 2.- REGISTRO SIAPER
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / JUR / DAEM / SEC / 1301